



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 12772**

**( 24 JUN 2016 )**

<<Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3º del artículo 4 de la Resolución 20712 de 2014, modificada por las resoluciones No. 08778 y 20396 de 2015>>

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 y ,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 20712 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional asignó al departamento del Huila recursos provenientes del recaudo de Ley 21 de 1982, por un valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$818.153.000) M/CTE, para la cofinanciación de los proyectos aprobados por este Ministerio y señalados en los considerandos de dicha resolución, estableciéndose como plazo máximo para la ejecución de dichos recursos, el día 22 de junio de 2015.

Que mediante Resolución No. 08778 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional prorrogó el plazo de ejecución establecido en la Resolución 20712 de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2015, plazo que fue nuevamente ampliado hasta el día 22 de julio de 2016, mediante Resolución 20396 de 2015, en razón a las solicitudes motivadas presentadas por el departamento del Huila.

Que el día 02 de junio de 2016, el departamento del Huila presentó nuevamente solicitud de prórroga o ampliación del plazo para la ejecución de los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta que tanto el contrato de obra pública No. 1136-2015, como el de interventoría No 1146-2015, se iniciaron hasta el 17 de febrero de 2016, en razón a que la entidad territorial certificada abrió un primer proceso de licitación, el cual fue declarado desierto, por lo que se tuvo que adelantar un proceso de selección abreviada que condujo a la selección del contratista de obra hasta finales del año 2015.

Igualmente, la entidad territorial argumentó que si bien se pactó como plazo de ejecución de la obra el término de tres (3) meses, este fue suspendido por el término de un mes, hasta tanto la administración de cada Institución Educativa dispusiera de manera adecuada los sitios en los que debían ejecutarse las obras programadas.

Que de acuerdo a lo anterior, y atendiendo a la verificación efectuada por este Ministerio a través de la Subdirección de Acceso sobre la información suministrada por el departamento del Huila, en tanto se requiere culminar y recibir las obras a satisfacción, así como surtir el proceso de liquidación de los contratos suscritos por la entidad territorial para ello, se hace necesario modificar el pazo establecido en el numeral 3º del artículo 4 de la Resolución 20712 de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Continuación de la Resolución <<Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución No. 20712 de 2014, modificada por las resoluciones No. 08778 y 20396 de 2015>>

Que no obstante la ampliación del plazo de ejecución que se realiza a través de la presente resolución y como quiera que la cofinanciación del proyecto se nutre con recursos de naturaleza pública, se realizará seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad territorial, a efectos de asegurar la correcta inversión de los mismos.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

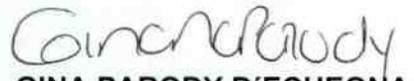
**Artículo 1. Prórroga del plazo.** Prorróguese el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución No. 20712 de 2014, modificado a su vez por las resoluciones 08778 y 20396 de 2015, para la ejecución de los recursos asignados al departamento del Huila, hasta el día 31 de diciembre de 2016.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.      24 JUN 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

  
GINA PARODY D'ECHEONA

Aprobó: Ingrid Carolina Silva – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. *IC*  
Karen Natalia Niño Fierro – Directora de Cobertura y Equidad. *KNF*  
Revisó: Jairo Valencia. Grupo de Normatividad OAJ. *JV*  
Adriana Sabogal Jaramillo – Abogada Dirección de Cobertura y Equidad. *AS*  
Ruslan López Cifuentes – Subdirector de Acceso. *RL*  
Jose Napoleón Posada – Coordinador Operativo de Infraestructura. *JP*  
Proyectó: Augusto Varon Ruiz – Profesional Subdirección de Acceso. *AVR*